



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2019

OFICIO MÚLTIPLE 00094-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores.

**DIRECTORES/GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente. -

Asunto : PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACION

Referencia : RVM N° 052-2016-MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que esta Dirección Técnica Normativa de Docentes, ha recibido frecuentes llamadas telefónicas de consultas y quejas respecto al proceso de reasignación de los auxiliares de educación, todas vez que refieren que las UGEL no estarían realizando dicho proceso afectando de esta manera sus derechos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. La Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU "*Normas que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación*" (en adelante *norma técnica*) establece en el sub numeral 5.1.1 del numeral 5.1 sobre la reasignación y causales:
 - a) *La reasignación es el desplazamiento del auxiliar de educación de la plaza de la cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo nivel y modalidad educativa;*
 - b) *Es de carácter definitivo y equivale al término de la función en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral;*
 - c) *Las causales son: c.1) por razones de salud, c.2) Interés personal, c.3) unidad familiar, c.4) Racionalización y c.5) Situaciones de emergencia.*
2. Asimismo, el numeral 5.1.2 de la norma técnica señala sobre la convocatoria:
 - a. La reasignación por razones de salud se convoca y efectúa de marzo a setiembre de cada año, por razones debidamente justificables y comprobables.
 - b. El proceso de reasignación por interés personal y unidad familiar se realiza anualmente, entre los meses de octubre a diciembre mediante concurso público.
 - c. La reasignación por situaciones de emergencia, se realiza entre los meses de marzo a setiembre de cada año.
3. En tal sentido, corresponde a cada unidad ejecutora realizar todos los años el proceso de reasignación de conformidad a los plazos y procedimientos señalados en

EXPEDIENTE: DITEN2019-INT-0211817

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A5E63A

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

el numeral 5.1.2 de la norma técnica; toda vez que dicho proceso está reconocido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial como uno de los derechos del auxiliar de educación, por lo que es responsabilidad de las UGEL o DRE según corresponda realizar el referido proceso.

Por lo expuesto, sírvase hacer de conocimiento a las UGEL de su ámbito jurisdiccional cumplan con iniciar el proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar a favor de los auxiliares de educación nombrados en el plazo establecido, para lo cual deben aprobar el cronograma para el inicio de dicho proceso.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CNSF/eacl

EXPEDIENTE: DITEN2019-INT-0211817

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A5E63A**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO